



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 013

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: LAS NIEVES

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: YACUMA

Municipio: EXALTACIÓN

De propiedad de / Explotado por: JOSÉ ALEX BARBOZA IBÁÑEZ, con C.I. Nº 1717422

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 075, de fecha 02 de marzo de 2026, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas ARP:	Latitud: 12° 57' 23.08" Sur	Longitud: 66° 5' 8.19" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	152 [msnm]	498 [pies]	
Orientación Pista:	15 / 33	Longitud Pista:	700 [m]
PBMD (no mayor a):	5,700 [Kg.]	Ancho Pista:	18 [m]
Tipo de Operaciones Permitidas:	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diurnos		

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 05 de marzo de 2026

Lenny Sandoval Salazar
DIRECTORA DEL REGISTRO
AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Registro Aeronáutico Nacional

Cmdte. Jose Antonio Pando Orias
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075
La Paz, 02 MAR 2026

VISTOS:

La Nota de 29 de junio de 2023, recepcionada en la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, el 04 de julio de 2023, mediante la cual, José Alex Barboza Ibañez, con C.I. N° 1717422, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado “LAS NIEVES”, ubicado en el Municipio de Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el Inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad de Aeronáutica Civil, como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el Inciso g) del Artículo 43, de citado cuerpo legal, dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los Numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico Administrativo.

Que el Artículo 14, del mismo Decreto Supremo, señala que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene las siguientes atribuciones, enunciativas y no limitativas: “(...) 5. Emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia (...)”.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil - RAB 137 “Reglamento sobre diseño de aeródromos”, especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el Literal (c), del Numeral 2., del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil - RAB 137 “Reglamento sobre Diseño de Aeródromos”, dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que el Numeral 24.3, del Artículo 24 del Reglamento de Ingresos de la DGAC, señala que “Los administradores, concesionarios y propietarios de pistas, helipuertos y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, o re-inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional: a) Aeródromos privados y helipuertos b) Aeródromos de uso comunitario (...)”

Que mediante Resolución Administrativa N° 044, de 05 de marzo de 2021, se aprobó el Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos para Uso Privado y Uso Público (Solo Trabajo Aéreo Aviación General) - DRAN-PRO-003.

CONSIDERANDO:

Que por Nota de 29 de junio de 2023, recepcionada en la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, el 04 de julio de 2023, José Alex Barboza Ibañez, con C.I. N° 1717422, solicitó el registro y



4

habilitación del Aeródromo Privado denominado "LAS NIEVES", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni.

Que mediante Nota de 17 de agosto de 2023, se presentó en original, Registro de la Propiedad Inmueble (Folio Real Nro. 8.04.2.01.0000181), emitido el 11 de agosto de 2023, el cual consigna en el Asiento N° 1, como propietario del citado inmueble al señor: JOSE ALEX BARBOZA IBAÑEZ, con C.I. N° 1717422.

Que mediante Nota de 18 de enero de 2024, se presentó el Formulario de Solicitud para Habilitación y Registro de Aeródromo Privado o Restringido, DGAC-RAN-AGA-01, de 27 de octubre de 2023, debidamente completado, el Comprobante de Ingreso N° RIPSATDD/000420/2023, de 15/11/2023, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023)-Aeródromos Privados (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "LAS NIEVES"); de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos.

Que por Nota de 16 de enero de 2025, recepcionada en la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, el 20 de enero de 2025, con Hoja de Ruta DGAC/01426/2025, se presentó fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente N° 1717422, perteneciente al señor José Alex Barboza Ibañez.

Que mediante Nota de 29 de enero de 2026, se presentó el Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales N° 26012914401175, emitido en fecha 29 de enero de 2026, por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia, con validez hasta el 27 de febrero de 2026, de cual se verifica que el solicitante no registra antecedentes FELCN.

Que el Informe DGAC/DRAN/INF-0087/26 DGAC/02153/2026, de 18 de febrero de 2026, concluye que: "(...) el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado. (...) Del Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, de fecha 31 de diciembre de 2025, se constató que el solicitante del Aeródromo Privado denominado "LAS NIEVES", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 12° 57' 23.08" Sur	Longitud: 66° 5' 8.19" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	15 / 33
LONGITUD DE PISTA:	700 [m]	ANCHO DE PISTA:	18 [m]
ELEVACIÓN:	152 [msnm]	498 [pies]	PBMD (no mayor a): 5,700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.		

Que en ese marco, el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, en su parte final recomienda: "(...) En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Art. 22 a los efectos del Art. 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, el Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y el Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "LAS NIEVES", que se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, de la Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, a nombre del señor **JOSE ALEX BARBOZA IBAÑEZ**, con C.I. N° **1717422**, por el plazo de 5 años (...)"

Que el informe emitido por la Dirección Jurídica, DGAC/DJ/UAJ/INF-0100/26 DGAC/02153/2026, de 02 de marzo de 2026, concluye: "(...) en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, siendo que, el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "LAS NIEVES", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido, DNA/AGA-REG-007 de 31 de diciembre de 2025 (...) Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "LAS NIEVES", se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, de la Provincia Yacuma, del Departamento del Beni; correspondiendo se realice la habilitación del Aeródromo por el plazo de 5 años, a nombre de José Alex Barboza Ibañez, con C.I. N° 1717422.", y recomienda: "(...) suscribir la Resolución Administrativa, que disponga el registro y consecuente habilitación del Aeródromo de uso privado denominado "LAS NIEVES" (...)"



DIRECCIÓN JURÍDICA
V.B.
Abg. Andrés Rodríguez Molinero
D.G.A.C.



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO
V.B.
Abg. Andrés Rodríguez Molinero
D.G.A.C.

4

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 32132, de 24 de noviembre de 2025, ha sido designado como Director Ejecutivo a.i. de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, el Cndte. José Antonio Fanola Orías.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "LAS NIEVES", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre del señor José Alex Barboza Ibáñez, con C.I. N° 1717422, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:		"LAS NIEVES"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni	Provincia: Yacuma	Municipio: Exaltación	
COORDENADAS ARP:	Latitud: 12° 57' 23.08" Sur	Longitud: 66° 5' 8.19" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A		
ELEVACIÓN:	152 [msnm]	498	[pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	15 / 33	LONGITUD PISTA: 700 [m]	
PBMD (no mayor a):	5,700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 18 [m]	
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.		

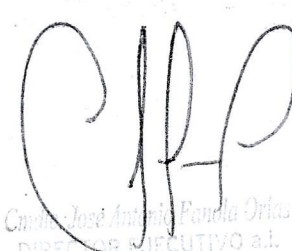
SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al Aeródromo de uso privado denominado "LAS NIEVES", que autoriza sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Enrique Rocha Leigue
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Cndte. José Antonio Fanola Orías
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2541/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias)

Lic. Melisa Andrea Frontanilla Cruz
TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

